



GUÍA INFORMATIVA

Los pasos de la votación





Guía Informativa. Elecciones Generales 2021. Lima. ONPE, 2021. 79p.
PERÚ / ELECCIONES GENERALES 2021/ JORNADA ELECTORAL / ACTORES
ELECTORALES

Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas

Jr. Washington N° 1894, Lima, Lima, Perú
Central telefónica: (511) 417- 0630

Correo electrónico: onpeinforma@onpe.gob.pe
Página web: www.onpe.gob.pe

Derechos reservados

Editado por: Oficina Nacional de Procesos Electorales - (ONPE)
Jr. Washington N.° 1894, Lima - Lima, Perú

1a. Edición - Marzo 2021

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-03378.

Lima, Perú.
Marzo, 2021



Índice

	Presentación	8
1.	Sistema Electoral	10
1.1	Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)	11
1.2	Jurado Nacional de Elecciones (JNE)	12
1.3	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)	13
2.	Elecciones Generales 2021	14
2.1	Convocatoria	15
2.2	Ficha técnica	16
2.3	Elección de Presidente y vicepresidentes de la República	17
2.4	Elección de Congresistas de la República	19
2.5	Elección de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino	21
2.6	Elecciones Internas	21
2.7	Supervisión de Fondos Partidarios	23
2.8	Franja Electoral	24
2.9	Partidos políticos	25
2.10	Encuestadoras	27
3.	Labor de la ONPE	28
3.1	Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE)	29
3.2	Línea de tiempo	30
3.3	Mesas de sufragio y los locales de votación	32
3.4	Material electoral	37
3.5	Capacitación electoral	37
3.6	Centro de cómputo	39
3.7	Protocolos de seguridad y prevención contra la COVID-19	40
3.8	Redes sociales	48
4.	Jornada electoral	49
4.1	Voto convencional	50

4.2	Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA)	53
5.	Actores electorales	54
5.1	Electores	55
5.2	Miembros de mesa	57
5.3	Personeros	60
5.4	Fuerzas Armadas y Policía Nacional	60
5.5	Coordinadores de la ONPE	61
5.6	Fiscalizador del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y del Jurado Electoral Especial (JEE)	61
5.7	Representante de la Defensoría del Pueblo.	62
5.8	Representante del Ministerio Público.	62
5.9	Observadores	62
5.10	Medios de comunicación	62
6.	Facilidades para el voto de los ciudadanos	63
6.1	Elige tu local de votación	64
6.2	Empadronamiento de Centros Poblados	64
6.3	Asistencia a las personas con discapacidad	64
6.4	Protocolo de atención para personas trans	66
6.5	Peruano en el extranjero	66
6.6	Voto escalonado	67
6.7	Incentivo económico para Miembros de Mesa	68
7.	Multas electorales	69
7.1	Multas por no asistir a sufragar	70
7.2	Multa por no cumplir la función de miembro de mesa	71
8.	Excusas y justificaciones	72
	Anexos	77



Presentación

MESA
03039

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es la máxima autoridad en la organización, ejecución y entrega de resultados oficiales de los procesos electorales. En ese sentido, la ONPE llevará a cabo las Elecciones Generales 2021, proceso en el cual, las peruanas y peruanos deberán escoger al Presidente de la República, dos vicepresidentes, 130 congresistas y 5 representantes titulares y 10 suplentes ante el Parlamento Andino.

Los comicios se realizarán el domingo 11 de abril de 2021, y en caso se deba asistir a una segunda vuelta electoral para elegir al presidente, dicha jornada se desarrollará en el mes de junio. Asimismo, un total de 25'287,954 personas se encuentran habilitadas para sufragar en este proceso electoral.

El ámbito de las elecciones comprende 1,854 distritos a nivel nacional y 198 ciudades en el extranjero.

La ONPE, con estos comicios, suma 89 procesos electorales ejecutados desde 1995, año de su creación. Con el paso de los años la confianza de la ciudadanía en la ONPE se ha incrementado, ya que se reconoce en el organismo electoral a un ente que ha organizado procesos electorales velando por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular de los ciudadanos, organizaciones políticas, instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.

Además, la ONPE, a través del compromiso que asumen sus trabajadores, labora arduamente para hacer de los comicios, procesos eficientes y transparentes.

La Guía Informativa contiene información acerca de las funciones de los organismos que integran el Sistema Electoral peruano. Además, se muestran los puntos referidos a la etapa de la convocatoria de las Elecciones Generales 2021, datos generales del proceso, las Elecciones Internas partidarias 2020 realizadas por primera vez en la historia del Perú, el Financiamiento Público de los partidos políticos, los protocolos de seguridad y prevención contra la COVID-19, así como las encuestadoras.

También se repasará la labor de la ONPE en la jornada electoral, actores electorales, voto de las poblaciones vulnerables, multas, excusas y justificación a la inasistencia al cargo de miembro de mesa.

La Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, a través de su Subgerencia de Comunicaciones y Prensa, pone a disposición de los medios de comunicación y periodistas esta guía con la finalidad de difundir toda la información respectiva a los comicios del 2021.



1. Sistema Electoral

El Sistema Electoral peruano está integrado por tres organismos constitucionalmente autónomos, los cuales son: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Cada una de las entidades actúa para tratar un aspecto específico del proceso electoral y mantienen relaciones de coordinación de acuerdo con sus atribuciones.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, las entidades que integran el Sistema Electoral Peruano, tiene como finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa.

1.1 OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE)

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un ente autónomo creado por la constitución Política del Perú de 1993. Como tal, es la máxima autoridad responsable de la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares. Asimismo, tiene atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera.

El jefe de este organismo electoral es nombrado por la Junta Nacional de Justicia (JNJ) por un periodo renovable de cuatro años.

Funciones:

- Garantizar a todos los ciudadanos, sin distinción, el derecho al voto y que el escrutinio sea el reflejo exacto de la voluntad popular.
- Planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo.
- Diseñar y distribuir la cédula de sufragio, actas electorales y todos los materiales necesarios para las elecciones, los escrutinios y la difusión de los resultados.
- Designar, a través de sorteo público, a los miembros de mesa y demás actores electorales.
- Capacitar a los miembros de mesa y demás actores electorales.
- Establecer las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) que son órganos temporales conformados de acuerdo con las circunscripciones electorales y al tipo de distrito electoral.

- Brindar, desde el inicio del escrutinio, permanente información sobre el cómputo de las mesas de sufragio.
- Organizar las Elecciones Internas partidarias, para que las organizaciones políticas elijan a sus candidatos para los comicios.
- Dictar las disposiciones necesarias para asegurar el orden público y la libertad personal durante los comicios.
- Entregar los resultados finales de las elecciones.
- Supervisar y controlar la actividad económico-financiera de los partidos políticos, movimientos de alcance regional y organizaciones políticas locales.

1.2 JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE)

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es un órgano autónomo de competencia a nivel nacional, cuya máxima autoridad es el Pleno, integrado por cinco miembros. Administra justicia en materia electoral. Por mandato constitucional sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva y no son revisables.

Los cinco miembros son elegidos en diferentes instancias: uno por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República (quien lo preside); uno por la Junta de Fiscales Supremos, uno por el Colegio de Abogados de Lima, uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Privadas.

Funciones:

- Fiscalizar la legalidad de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares.
- Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la elaboración de los padrones electorales.
- Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas.
- Determinar las circunscripciones electorales de las sedes de los Jurados Electorales Especiales (JEE), que son órganos temporales.
- Resolver en instancia última y definitiva sobre la inscripción de las organizaciones políticas y la de sus candidatos en los procesos electorales.
- Resolver las observaciones en las actas electorales, a través de los JEE, y apelaciones que se interpongan contra las resoluciones de los JEE.

- Proclamar los resultados del referéndum o de cualquier otro tipo de consulta popular; y la de los candidatos u opciones en los respectivos procesos electorales.

1.3 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de elaborar y actualizar el padrón electoral o relación de ciudadanos que votan en los procesos electorales. Asimismo, se encarga de remitirlo a la ONPE para su correspondiente uso durante los procesos electorales. Mantiene actualizado el Registro Único de Identificación de Personas Naturales (RUIPN) y emite el Documento Nacional de Identidad (DNI) de los ciudadanos. Registra hechos vitales, nacimientos, matrimonios, defunciones y otros que modifican el estado civil.

El jefe de este organismo electoral es nombrado por la Junta Nacional de Justicia (JNJ) por un periodo renovable de cuatro años.

Funciones:

- En procesos electorales proporciona el Padrón Electoral que es utilizado el día de las elecciones.
- Concordancia
- Constitución Política del Perú, artículos del 176° AL 183°.
- Ley Orgánica de la ONPE, N° 26487.
- Ley Orgánica del JNE, N° 26486.
- Ley Orgánica de RENIEC, N° 26497.



2. Elecciones Generales 2021

2.1 CONVOCATORIA

En concordancia con la Constitución Política del Perú, las Elecciones Generales 2021 fueron convocadas mediante Decreto Supremo N°. 122-2020-PCM. Este decreto fue emitido por la Presidencia de la República. En estos comicios se elegirá al Presidente de la República y Vicepresidentes, así como a los Congresistas de la República y representantes ante el Parlamento Andino, el 11 de abril del 2021.

El decreto fue publicado el 9 de julio de 2020. De acuerdo a la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se establece que los comicios deben ser convocados con una anticipación no menor de 270 días de la fecha de la jornada electoral. Además, en dicho decreto se especifica que, en caso, ningún candidato presidencial alcance más de la mitad de los votos válidos en la primera elección, se llevará a cabo una segunda vuelta dentro de los 30 días siguientes a la proclamación del cómputo general.

Asimismo, el 12 de noviembre, se ratificaron las Elecciones Generales 2021, a través del Decreto Supremo N° 179-2020-PCM.



2.1 FICHA TÉCNICA

Ficha técnica actualizada al 6 de abril de 2021- GPP

Item	Descripción	Elecciones Generales 2021				
1	Proceso					
2	Ámbito	Nacional y extranjero				
3	Periodicidad	Calendario Fijo				
4	Fecha de elección	11 de abril de 2021				
5	ODPE	94				
6	Tipo de Tecnología	NACIONAL			EXTRANJERO	TOTAL
		SEA	CON	TOTAL NACIONAL	CON	
7	Electores Hábiles (a/)	908,200	23,382,721	24,290,921	997,033	25,287,954
8	Mesas de Sufragio (b/)	3,029	80,019	83,048	3,440	86,488
9	Locales de Votación (c/)	294	11,394	11,688	222	11,910
10	Distritos (d/)	8*	1,873	1,874	212	1,874 distritos 212 ciudades

* El único distrito con cobertura al 100% de mesas SEA es SJL. Los 07 distritos restantes presentarán mesas SEA y CON.

** La información del extranjero incluye a Venezuela (ver nota 4) y Chile (ver nota 5), ya que corresponde al padrón electoral aprobado. Sin considerar estos países el total de electores es de 860 182, 2 979 mesas de sufragio, 208 locales y 198 ciudades.

Detalle de Centros Poblados

11	Centros Poblados	1,038
	Electores Hábiles	775,364
	Mesas de Sufragio	3,097
	Locales de Votación	1,046

Notas:

(1) Se considera la instalación de 13 563 mesas especiales (13 425 en el ámbito nacional y 138 en el extranjero).

(2) Con base en la Ley Orgánica de Elecciones, se considera la capacidad de 300 electores por mesa (mesas de CCPP y modalidad SEA y CON).

(3) Las mesas de sufragio menores a 25 electores no son parte del proceso de selección de 25 ciudadanos candidatos al cargo de miembro de mesa.

(4) Mediante OF. RE (DGC) N° 3-0-E/133 (08FEB2021), el ministerio de Relaciones Exteriores comunica que no será posible organizar las EG2021 en la República Bolivariana de Venezuela, lo que significaría la no participación de 8 ciudades con 19 711 electores y 69 mesas de sufragio.

(5) Mediante OF. RE (DGC) N° 3-0-E/414 (01ABR2021) y OF. RE (DGC) N° 3-0-E/413 (31MAR2021), el ministerio de Relaciones Exteriores comunica que no será posible organizar las EG2021 en la República de Chile, lo que significaría la no participación de 6 ciudades con 117 140 electores y 392 mesas de sufragio.

a/ Con base en la Resolución Jefatural N°0325-2020-JN/ONPE (05OCT2020) que aprueba la conformación de ODPE, en el marco de las EG2021.

b/ Con base en el Informe N°0232-2020-GPP/ONPE (30DIC2020) se redefinió el alcance del Sistema de Escrutinio Automatizado.

c/ Con base en la resolución N° 0303-2020-JNE (05SET2020) que aprueba el Padrón Electoral Definitivo EG2021

d/ Con base en el producto del proceso de Conformación de Mesas de Sufragio.

SEA: Sistema de Escrutinio Automatizado

CON: Convencional

*El 23 de julio de 2020 se aprobó la Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 26859, Ley orgánica de elecciones, para la creación de la circunscripción de electores peruanos residentes en el extranjero. De esta manera, se estableció la creación del distrito electoral de peruanos en el extranjero y determinó que tendrán dos escaños, los cuales serán retirados del distrito electoral de Lima.

El 11 de abril de 2021, más de 25 millones de peruanos y peruanas asistirán a un local de votación para elegir por el quinquenio 2021-2026, al Presidente de la República y dos Vicepresidentes, 130 Congresistas de la República y 5 representantes ante el Parlamento Andino. Estos comicios, además, serán especiales porque coinciden con el Bicentenario de la Independencia de la República del Perú.

Distrito Electoral

El territorio de la República del Perú, funciona como distrito electoral único para la elección de fórmula presidencial y representantes ante el Parlamento Andino. Para la elección de congresistas, funciona como distrito electoral múltiple.

Distrito Electoral Único: el territorio, en su conjunto, constituye un solo distrito electoral. Por esa razón, los cargos en disputa bajo este criterio de circunscripción, serán elegidos por todos los electores que la integran. Los candidatos son los mismos para toda la nación. La elección presidencial y de representantes al Parlamento Andino se rige por el Distrito Electoral Único.

Distrito Electoral Múltiple: El caso del distrito electoral múltiple se constituye cuando el territorio se divide en varios distritos electorales. En el caso peruano, se han constituido 27 distritos electorales para la elección de los 130 Congresistas de la República. De estos 27, 26 corresponden a las regiones en las que políticamente se ha dividido el Perú, mientras la restante corresponde a los peruanos residentes en el extranjero.

2.3 ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA

Las elecciones generales para fórmula presidencial, es decir, presidente y dos vicepresidentes de la República, se realizan cada cinco años, durante el segundo domingo de abril. La fórmula presidencial se elige por voto directo, secreto y obligatorio en un distrito único, ya que son elegidos entre los aspirantes que compiten a nivel nacional.

Para ser elegidos presidente y vicepresidentes, se requiere obtener más de la mitad de los votos válidos, sin computar los votos viciados y en blanco (artículo 17° de la LOE).

Por eso, en caso ninguna fórmula presidencial obtenga el porcentaje necesario para ser declarada ganadora, las dos con las más altas preferencias en los votos, participan en una segunda vuelta electoral. La segunda vuelta se lleva a cabo dentro de los 30 días siguientes de computados los resultados de la primera jornada electoral (artículo 18° de la LOE).

Las dos nóminas finalistas compiten, en un proceso similar al de la primera vuelta, en el que la ciudadanía elige de manera directa, secreta y obligatoria, a quienes conducirán el poder ejecutivo por un periodo de cinco años.

El presidente y sus vicepresidentes electos asumen sus cargos el 28 de julio del año en que se efectúe la elección, previo juramento de ley.

De acuerdo a la Constitución Política, el Presidente de la República del Perú es el jefe del Estado y del gobierno nacional. Personifica a la nación peruana, es el jefe del Poder Ejecutivo y jefe supremo de las Fuerzas Armadas y Policiales del Perú. Este cargo corresponde a la más alta magistratura y al funcionario público de mayor jerarquía.

Le corresponde dirigir la política general del Gobierno y la administración del Estado.

Cargo	Presidente y vicepresidentes	Congresistas de la República	Representantes al Parlamento Andino
Distrito Electoral	Único	Múltiple: 26 distritos a nivel nacional y 1 distrito para peruanos en el extranjero*	Único
Período	5 años	5 años	5 años
Barrera Electoral	Ninguna	Alcanzar al menos 6 congresistas en más de una circunscripción electoral o el 5% de total de votos válidos a nivel nacional. O en su caso, por no participar en dos elecciones generales sucesivas. De existir alianzas entre partidos o entre movimientos se requiere 1% adicional para cada partido o movimiento según corresponda.	5% del total de votos a nivel nacional
Número	1 Presidente 2 Vicepresidentes	130 congresistas	5 titulares y 10 suplentes.

Serán dos los vicepresidentes elegidos. El vicepresidente es la autoridad que, en caso de ser necesario, reemplaza al presidente y asume sus funciones.

2.4 ELECCIÓN DE CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

Los 130 Congresistas de la República conforman el Poder Legislativo, el cual consta de Cámara Única. La elección de los legisladores se realiza de forma conjunta con las elecciones para presidente y vicepresidentes de la República (LOE Art. 16 y Art. 20).

Los Congresistas de la República son elegidos mediante el sistema del Distrito Electoral Múltiple con doble voto preferencial opcional, excepto en Madre de Dios que cuenta con un solo escaño, en cuyo caso hay un solo voto preferencial.

Cada una de las 26 regiones del Perú, escoge a un número determinado de legisladores. Dicha cantidad se establece de manera proporcional a la población que reside en cada región. En ese sentido, Lima, elige a 34 parlamentarios y Madre de Dios, 1.

Para estas elecciones, y de acuerdo a la modificatoria hecha por el Congreso de la República, 2 congresistas serán seleccionados por el distrito electoral de peruanos residentes en el extranjero. Además, se ha establecido la paridad de género en las listas de candidatos (50% de varones y 50% de mujeres).

La función del legislador es a tiempo completo y, por tanto, está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante el periodo de funcionamiento del Congreso. Asimismo, el cargo es irrenunciable, representan a la nación y no están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.

El Congreso de la República del Perú es el órgano que asume el Poder Legislativo en el Perú y ocupa un lugar central dentro del Estado Peruano. Como funciones y atribuciones tiene el legislar, fiscalizar y representar a la nación.

DISTRITO ELECTORAL	# DE CONGRESISTAS
AMAZONAS	2
ÁNCASH	5
APURÍMAC	2
AREQUIPA	6
AYACUCHO	3
CAJAMARCA	6
CALLAO	4
CUSCO	5
HUANCAVELICA	2
HUÁNUCO	3
ICA	4
JUNÍN	5
LA LIBERTAD	7
LAMBAYEQUE	5
LIMA PROVINCIAS	4
LIMA	34
LORETO	4
MADRE DE DIOS	1
MOQUEGUA	2
PASCO	2
PIURA	7
PUNO	5
SAN MARTÍN	4
TACNA	2
TUMBES	2
UCAYALI	2
PERUANOS EN EL EXTRANJERO	2
TOTAL	130

2.5 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO

El Parlamento Andino es el órgano que surge de la Comunidad Andina (CAN) que en la actualidad está compuesta por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Los representantes peruanos ante el Parlamento Andino son 5 titulares y 10 suplentes. La elección de dichos parlamentarios se realiza durante las Elecciones Generales, de manera similar a la elección de fórmula presidencial y congresistas.

La función del Parlamento Andino es brindar consejos y dar opinión sobre algún tema que afecte a los países miembros de la CAN.

Los objetivos que promueve el Parlamento Andino son:

- Incentivar la participación de las naciones y la ciudadanía.
- Armonizar las leyes de los países andinos.
- Proteger los derechos humanos, la justicia social y la democracia.
- Representar a los pueblos andinos, mediante la creación de un canal de participación ciudadana para asegurar y sustentar el ejercicio de la libertad, la justicia y la democracia entre los países miembros.
- Promover y orientar a los pueblos andinos sobre la importancia del proceso de integración subregional andina con miras a la consolidación de la integración latinoamericana.

2.6 ELECCIONES INTERNAS

Por primera vez en la historia del Perú el Sistema Electoral peruano – ONPE, JNE y RENIEC– organizaron y condujeron las elecciones internas partidarias de los 24 partidos políticos que estaban habilitados para participar en los comicios generales del presente año.

La organización del proceso estuvo a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), organismo que dispuso la realización de los comicios en dos jornadas electorales. La primera se llevó a cabo el 29 de noviembre de 2020 y la segunda, el 6 de diciembre del año pasado.

El domingo 29 de noviembre, 7 partidos políticos escogieron de manera directa a sus candidatos para presidente, vicepresidentes, congresistas y parlamentarios andinos, mientras que, 15 organizaciones eligieron a sus delegados quienes el domingo 6 seleccionaron a sus representantes para los comicios de abril. Asimismo, 2 partidos tomaron como método para escoger a sus listas a la

elección mixta. Es decir, que algunas candidaturas fueron elegidas directamente por los afiliados, y otras a través de delegados.

La primera jornada electoral se desarrolló en las 25 regiones del país, en un total de 377 locales y 2,802 mesas, para 1'641,815 militantes hábiles. Asimismo, el horario de sufragio fue de 7 de la mañana a 7 de la noche y para el procesamiento de las actas de sufragio se utilizó el Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA), el mismo que facilita la labor del miembro de mesa en el llenado de las actas de Escrutinio y la impresión de actas (en cantidad necesaria) para que sean entregadas a los personeros de las agrupaciones políticas presentes en la mesa de sufragio.

Por otro lado, el 6 de diciembre, el proceso de sufragio se desarrolló en 26 locales a nivel nacional y en 37 mesas para un total de 686 delegados de las



24

PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES

MODALIDAD DE ELECCIÓN

7

ELECCIÓN DIRECTA

Afiliados eligen con sus votos a sus candidatos para las EEGG 2021.

2

ELECCIÓN MIXTA

Para alguna candidatura, los partidos políticos usan la elección directa, y para otras, la indirecta.

15

ELECCIÓN POR DELEGADOS (Indirecta)

Afiliados escogen a sus delegados, quienes, en una segunda fecha, eligen a los candidatos para las EEGG 2021.



JORNADA ELECTORAL	ELECTORES	LOCALES	MESAS	TIPO DE ELECCIÓN	HORARIO DE SUFRAGIO
29/11	1'641,815 afiliados	377	2802	Por afiliados (Directa)	7 a.m.- 7 p.m.
06/12	686 delegados	26	37	Por delegados (Indirecta)	8 a.m.- 4 p.m.



organizaciones políticas que prefirieron la elección indirecta para seleccionar a sus candidatos.

Para ambas fechas, la ONPE elaboró 56 tipos de cédulas de votación, de acuerdo a las necesidades de los partidos políticos. En dicha labor, participaron 4 diseñadores, quienes trabajaron por espacio de 10 días para tener listos los modelos y luego, se dio inicio a la impresión, que comenzó el 5 de noviembre.

Debido a la pandemia sanitaria generada por el coronavirus, personal de la ONPE y el MINSA trabajaron conjuntamente para la preparación de 7 protocolos de seguridad y prevención contra la COVID-19. Estos fueron aprobados a través de la Resolución N.º 382-2020-JN-/ONPE, emitida el 2 de noviembre de 2020.

En ambas fechas, los locales estuvieron resguardados por miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. También estuvieron presentes los fiscalizadores del Jurado Nacional de Elecciones y observadores electorales de Transparencia.

Con este histórico proceso de elecciones internas se dio el primer paso para las elecciones del Bicentenario. Tras dichos comicios, los partidos políticos inscribieron a sus candidatos para las Elecciones Generales 2021.

2.7 SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

En noviembre del 2020, la ONPE aprobó el nuevo Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, a través de la Resolución Jefatural N.º 000436-2020-JN-/ONPE.

Con esta nueva reglamentación se busca mejorar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las organizaciones políticas. En ese sentido, se ha dispuesto que en estas elecciones generales se debe presentar ante la ONPE, dos informes de ingresos y gastos, y por lo menos uno de ellos durante la campaña electoral.

Por esa razón, el 19 de marzo fue la fecha límite de la primera entrega de la presentación de la información financiera de campaña electoral. La rendición de cuentas comprenderá el periodo que va del 9 de julio, fecha en la que se convocaron las elecciones generales, al 12 de marzo de 2021.

De acuerdo con la Ley de Organizaciones Políticas, la no presentación de los informes sobre los aportes e ingresos recibidos, así como los gastos efectuados durante la campaña, en el plazo establecido por la ONPE constituye una infracción

muy grave, sancionable con una multa no menor de 31 ni mayor de 100 unidades impositivas tributarias y la pérdida del financiamiento público directo.

Se debe mencionar que de acuerdo a la Ley de Partidos Políticos N.° 28094, la ONPE se encarga de efectuar la verificación y control externos de la actividad económico financiera de las organizaciones políticas.

2.8 FRANJA ELECTORAL - ELECCIONES GENERALES 2021

La Franja Electoral es el espacio en los medios de comunicación al que tienen acceso de manera gratuita y proporcional, los partidos políticos que participan en las Elecciones Generales 2021. Dichos espacios se brindan con el propósito de que los candidatos difundan entre la población sus planes de gobierno.

Para estos comicios, la ONPE, a través de su aplicativo Claridad, permitió que los medios radiales, televisivos y de redes sociales, puedan registrarse como postores y así participen en la franja electoral.

En total, 198 medios de comunicación fueron declarados aptos y brindaron sus franjas de tiempo y espacios disponibles para la contratación de publicidad. La lista completa de dichos medios fue publicada el 27 de diciembre de 2020 en la Resolución Gerencial N.° 2896-2020-GSFP/ONPE.

De esta manera, 20 de las 21 organizaciones políticas que lograron su inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) para las elecciones 2021, reservaron un total de 150,275 spots que son emitidos del 10 de febrero al 8 de abril, entre las 6:00 de la mañana y las 11:00 de la noche. Del total de spots, 116,754 (78%) se emiten por radio y 33,521 (22%) por televisión, lo que representa una inversión de S/ 64, 550,869.94.



2.9 PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPAN EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



Frente Popular
Agrícola FIA de Perú -
FREAP



Partido Nacionalista
Peruano



Frente Amplio por
Justicia, Vida y Libertad



Partido Morado



Perú Patria Segura



Victoria Nacional



Acción Popular



Avanza País - Partido
de Integración Social



Podemos Perú



Juntos por el Perú



Partido Aprista
Peruano



Partido Popular
Cristiano - PPC



Fuerza Popular



Partido Político
Contigo



Unión por el Perú



Renovación Popular



Renacimiento
Unido Nacional



Partido Democrático
Somos Perú



Partido Político
Nacional Perú Libre



Democracia
Directa

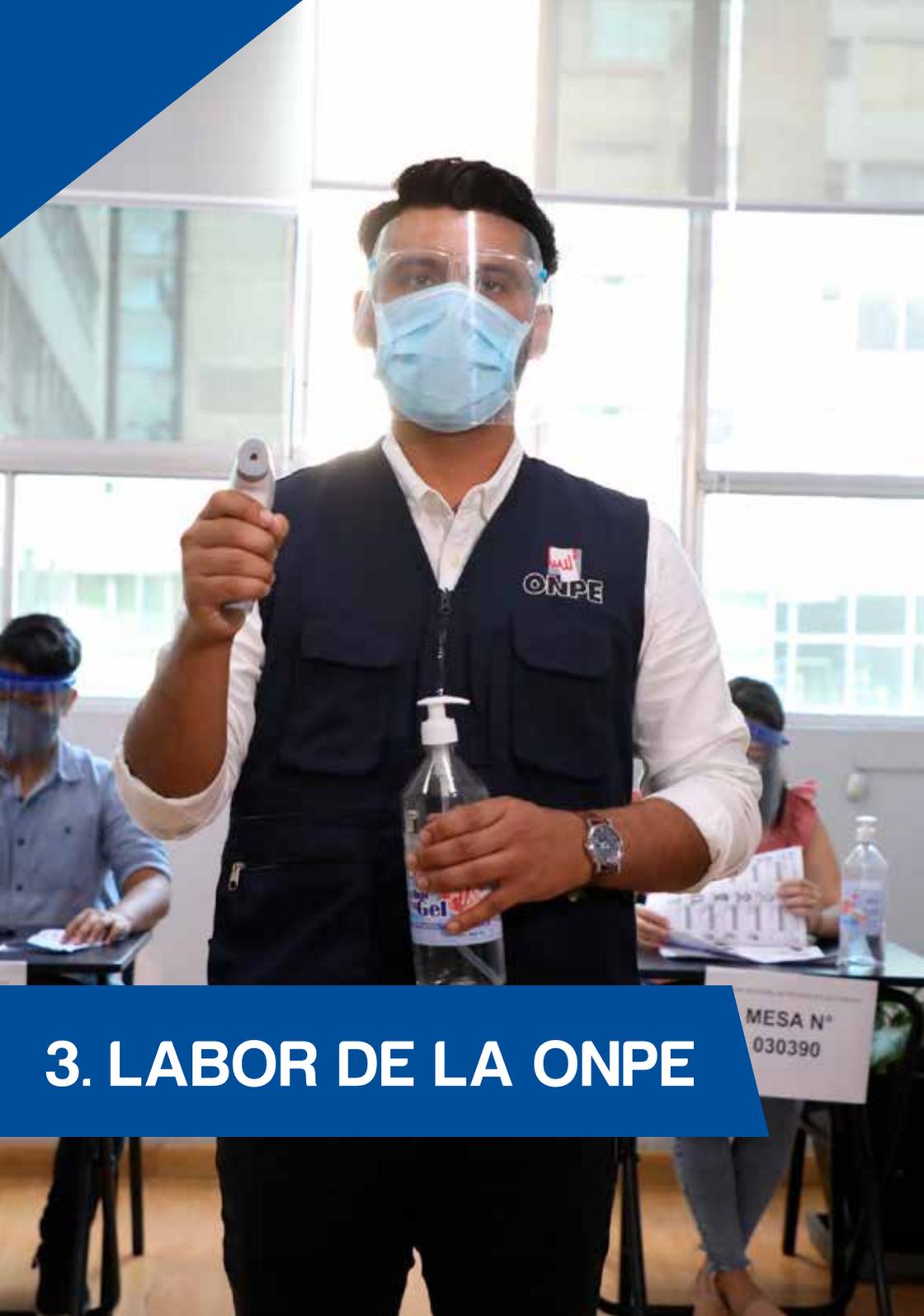


Alianza para el
Progreso

2.10 ENCUESTADORAS

Las encuestadoras remiten al Jurado Nacional de Elecciones o los Jurados Electorales Especiales, en medio impreso y en CD, el informe completo y detallado de la encuesta o sondeo de opinión sobre intención de voto realizada, incluyendo la ficha técnica, la base de datos, el detalle de las etapas de la encuesta (objetivos, universo, marco muestral, diseño, determinación del tamaño de muestra, cuestionario, trabajo de campo y el procesamiento de datos). Esta información se emite en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación o difusión de la encuesta o sondeo de opinión sobre intención de voto en un medio de comunicación.

Es obligatoria la publicación del informe de resultados de la encuesta o sondeo de opinión sobre intención de voto realizada, con la ficha técnica completa y las preguntas aplicadas, en su portal de internet. (Artículo 7. ° Informes de las encuestadoras - Reglamento del Registro Electoral de Encuestadoras).



3. LABOR DE LA ONPE

MESA N°
030390

3.1 OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE PROCESOS ELECTORALES (ODPE)

La ONPE cuenta con Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) instaladas para organizar los procesos electorales en diversas circunscripciones a nivel nacional.

Las ODPE son de carácter temporal y se conforman para cada proceso electoral. Tienen a su cargo circunscripciones electorales y sus funciones son dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las actividades electorales y de acuerdo con los lineamientos institucionales en sus respectivas jurisdicciones.

Además de la organización propia de las elecciones, las ODPE deben realizar en su respectiva circunscripción el sorteo de miembros de mesa y capacitar a los actores electorales cumpliendo los protocolos de seguridad y prevención contra la COVID-19.

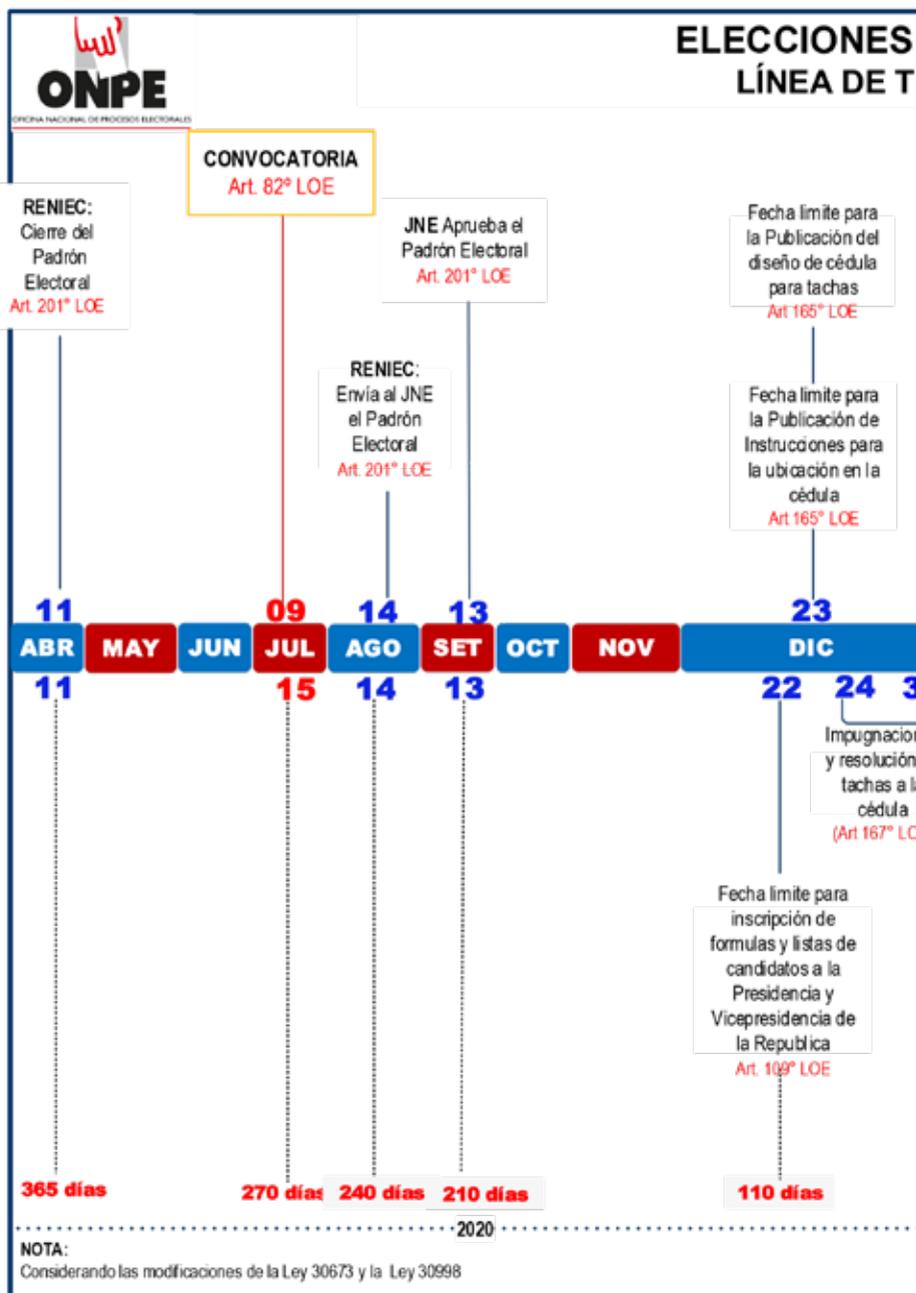
Para estos comicios, se han instalado 94 ODPE, cuyos jefes fueron capacitados virtualmente por la ONPE. Entre el contenido abordado en las capacitaciones figuró la información legal y estadística de las elecciones generales 2021 y los protocolos de seguridad y prevención contra la COVID-19 para el personal de las ODPE, en el local de votación, para los electores, para la mesa de sufragio, así como para los observadores, personeros y periodistas.

Las ODPE también son responsables de realizar el despliegue y repliegue del material electoral en todos los locales de votación y ejecutar disposiciones para el mantenimiento del orden y protección de la libertad personal durante los comicios.

Entregan las actas y el material necesario para el escrutinio y la difusión de los resultados del proceso. Realizan el simulacro oficial de cómputo electoral y brindan información sobre los votos.

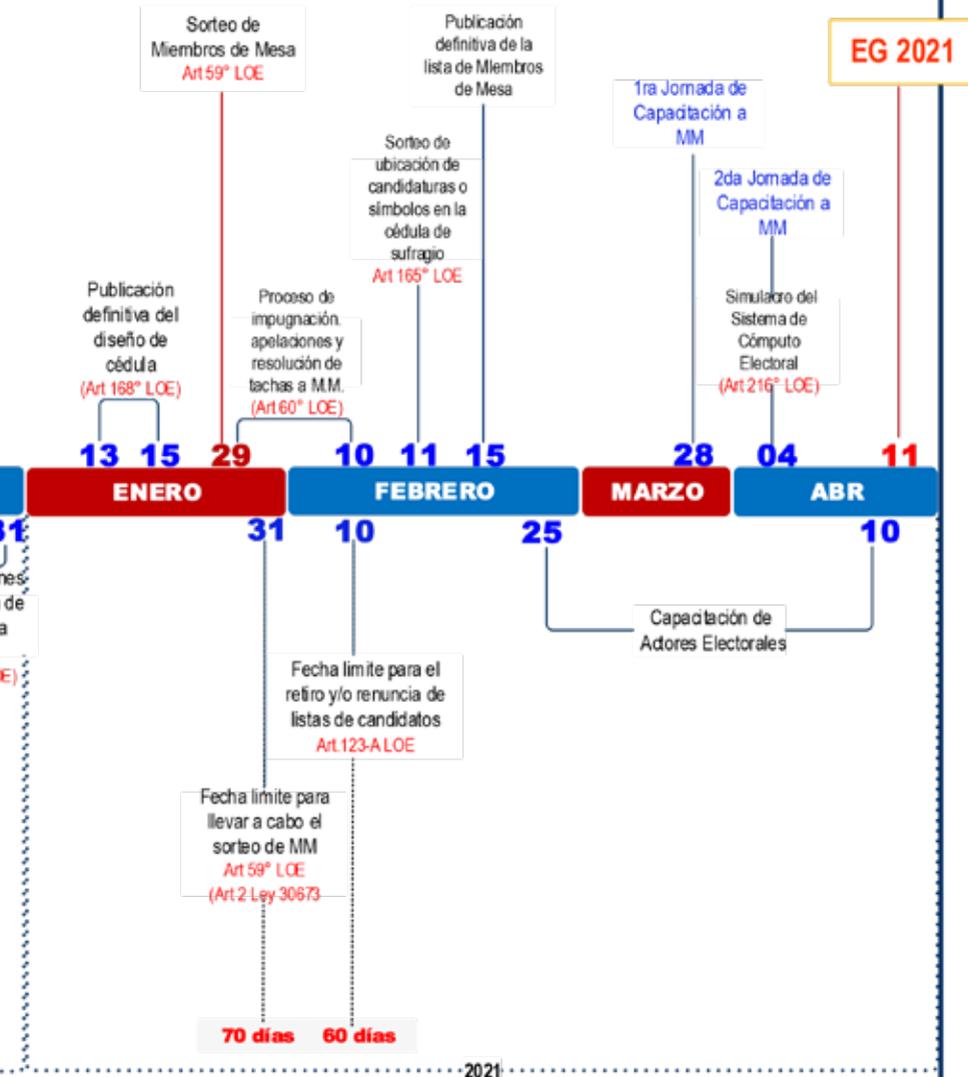
3.2 LÍNEA DE TIEMPO

La línea de tiempo forma parte del Plan Operativo Electoral (POE) y establece el conjunto de actividades principales del proceso electoral, en este caso de las Elecciones Generales 2021. En ella se visualiza gráficamente el inicio y fin de las tareas electorales.



GENERALES 2021

TIEMPO GENERAL



3.3.MESAS DE SUFRAGIO Y LOCALES DE VOTACIÓN

Mesas de sufragio

Tienen la función de recibir los votos emitidos por los electores en los procesos electorales o consultas populares. La máxima autoridad de las mesas de sufragio son los miembros de mesa quienes se integran por tres titulares (un presidente, un secretario y tercer miembro). Ellos realizan la instalación, sufragio y escrutinio en cada mesa de sufragio.

En cada distrito electoral se conforman mesas de sufragio convencional en grupos de 300 electores y hasta 250 electores para las mesas de sufragio de los Centros Poblados.

El número de ciudadanos por mesa de sufragio es determinado por la ONPE. Las mesas tienen un número que las identifica y la lista de electores se hace sobre la base de los ciudadanos registrados en la circunscripción.

En este proceso, las mesas de votación serán reorganizadas y el criterio para ubicación de estas será en orden alfabético. En las Elecciones Generales 2021 se implementarán un total de 86,488 mesas de sufragio.

Locales de votación

En estos centros se instalan las mesas de sufragio, en su mayoría son colegios y universidades (públicos y privados). De acuerdo con la adecuada infraestructura que ofrezcan estas instituciones y al flujo de personas que puedan soportar, se determina el número de mesas de sufragio en un local.

Es común que al inicio de un proceso electoral se cuente con un número de locales proyectados que luego son verificados por personal de la ODPE para comprobar la situación de los lugares donde se instalarán las mesas de sufragio y ratificar su disponibilidad, en su defecto, se busca una alternativa.

En esta oportunidad la ONPE facilitó el aplicativo "Elige tu local de votación", por primera vez, para los electores de todo el territorio nacional con el objetivo de que puedan escoger locales más cerca a sus domicilios, evitar la congestión vehicular y ahorrar tiempo y dinero, en suma, darle mayores facilidades al electorado. Especialmente en esta época de pandemia, el que los ciudadanos escojan un local cerca de su vivienda reducirá la aglomeración en el transporte público y, por tanto, habrá menos posibilidad de contagio de la COVID-19.

A nivel nacional se utilizarán 11,688 locales de votación y en el extranjero serán 208 para las Elecciones Generales 2021.

ODPE, distritos, electores y mesas - EEGG 2021

N.º	ODPE	SEDE	DISTRITOS/ CIUDADES	LOCALES	MESAS	ELECTORES
01	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	33	63	235	63,638
02	BONGARA	JAZAN	35	58	210	55,934
03	BAGUA	BAGUA	16	117	660	186,614
04	HUARAZ	HUARAZ	23	83	583	168,032
05	RECUAY	RECUAY	15	27	87	21,856
06	HUAYLAS	CARAZ	18	56	308	86,496
07	BOLOGNESI	CHIQUIAN	25	32	96	24,247
08	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	36	261	1,502	441,281
09	POMABAMBA	POMABAMBA	22	51	211	56,661
10	HUARI	HUARI	27	67	315	87,692
11	ABANCAY	TAMBURCO	33	84	410	113,146
12	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	20	48	198	54,320
13	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	31	79	517	148,534
14	AREQUIPA 1	AREQUIPA	18	419	1,935	565,597
15	AREQUIPA 2	JACOBO HUNTER	38	307	1,565	456,220
16	CAYLLOMA	CHIVAY	20	46	265	74,641
17	CASTILLA	APLAO	14	23	96	25,959
18	LA UNION	COTAHUASI	19	26	89	22,851
19	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES	47	204	1,240	355,391
20	CANGALLO	CANGALLO	33	64	222	57,561
21	LUCANAS	PUQUIO	21	43	143	35,663
22	PARINACOCNAS	CORACORA	18	37	99	24,667
23	CAJAMARCA	CAJAMARCA	35	253	1,525	437,777
24	SAN PABLO	SAN PABLO	25	69	292	79,910
25	CHOTA	CHOTA	33	117	777	225,255

26	CUTERVO	CUTERVO	15	40	335	98,205
27	JAEN	JAEN	19	120	899	262,100
28	CALLAO	BELLAVISTA	7	285	2,754	824,496
29	CUSCO	CUSCO	26	169	1,463	429,806
30	QUISPICANCHI	URCOS	18	65	363	104,164
31	URUBAMBA	URUBAMBA	29	109	893	259,505
32	CANCHIS	SICUANI	23	63	450	129,639
33	ESPINAR	YAURI	16	49	357	102,166
34	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	19	71	342	95,192
35	ANGARAES	LIRCAY	20	53	255	71,097
36	HUAYTARA	HUAYTARA	29	41	133	33,636
37	TAYACAJA	PAMPAS	32	83	364	99,918
38	HUANUCO	HUANUCO	25	164	1,090	313,020
39	YAROWILCA	CHAVINILLO	15	28	152	42,150
40	HUAMALIES	LLATA	24	62	299	83,952
41	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	15	59	418	120,854
42	PUERTO INCA	PUERTO INCA	5	17	92	26,435
43	ICA	ICA	43	315	2,223	651,364
44	HUANCAYO	EL TAMBO	37	270	1,696	490,146
45	JAUJA	JAUJA	49	87	421	117,342
46	JUNIN	JUNIN	14	28	170	47,604
47	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	24	158	1,138	327,464
48	TRUJILLO	TRUJILLO	25	230	2,188	648,116
49	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	23	234	1,922	567,752
50	SANCHEZ CA-RRION	HUAMACHUCO	22	74	557	160,618
51	PATAZ	TAYABAMBA	13	41	185	52,983
52	CHICLAYO	CHICLAYO	13	212	1,507	445,011

53	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	25	306	1,826	532,645
54	LIMA CENTRO 1	JESUS MARIA	212	222	3,440	997,033
55	LIMA CENTRO 2	LIMA	3	143	1,692	507,073
56	LIMA NORTE 1	SAN MARTIN DE PORRES	2	228	2,335	700,157
57	LIMA NORTE 2	COMAS	2	231	2,050	614,947
58	LIMA NORTE 3	LOS OLIVOS	5	321	2,796	836,573
59	LIMA OESTE 1	LINCE	5	106	1,580	473,329
60	LIMA OESTE 2	SURQUILLO	5	150	1,999	598,827
61	LIMA OESTE 3	SANTIAGO DE SURCO	4	208	2,687	805,192
62	LIMA SUR 1	SAN JUAN DE MIRAFLORES	8	183	1,715	507,642
63	LIMA SUR 2	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	2	250	2,290	686,398
64	LIMA ESTE 1	ATE	5	344	2,914	869,659
65	LIMA ESTE 2	SAN JUAN DE LURIGANCHO	2	333	3,198	958,784
66	HUAURA	HUACHO	28	152	1,084	312,599
67	HUARAL	HUARAL	19	76	562	162,343
68	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	16	80	627	180,820
69	YAUYOS	YAUYOS	33	46	95	21,279
70	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	32	68	318	87,022
71	MAYNAS	IQUITOS	20	233	1,452	430,332
72	REQUENA	REQUENA	11	31	161	46,054
73	UCAYALI	CONTAMANA	6	34	159	44,525
74	MARISCAL RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA	4	30	162	47,277
75	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	12	88	458	131,776
76	TAMBOPATA	TAMBOPATA	11	49	396	116,513
77	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	20	129	524	148,367

78	PASCO	YANACANCHA	21	66	443	127,367
79	OXAPAMPA	OXAPAMPA	8	35	252	73,315
80	PIURA 1	PIURA	20	246	1,593	463,076
81	PIURA 2	CASTILLA	21	264	1,680	484,884
82	SULLANA	SULLANA	24	232	1,538	448,488
83	PUNO	PUNO	34	181	1,120	326,415
84	SAN ROMAN	JULIACA	24	165	1,059	311,376
85	AZANGARO	AZANGARO	25	68	494	143,327
86	HUANCANE	HUANCANE	12	41	264	76,342
87	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	15	40	226	64,556
88	SAN MARTIN	TARAPOTO	29	122	717	207,428
89	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	26	122	891	260,316
90	MARISCAL CACERES	JUANJUI	22	80	580	168,586
91	TACNA	TACNA	28	197	974	282,974
92	TUMBES	TUMBES	13	94	574	167,771
93	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	13	139	1,188	352,051
94	ATALAYA	RAIMONDI	4	16	129	37,838
TOTAL			2,086	11,910	86,488	25,287,954

3.4 MATERIAL ELECTORAL

La ONPE es el organismo electoral responsable del diseño y elaboración del material electoral. El material electoral comprende el material crítico, de sufragio y de reserva.

Material crítico

Se denomina así al conjunto de documentos que, por su identificación particular, solo puede ser usado en determinada circunscripción o mesa de sufragio, para un proceso electoral y cuyo almacenamiento requiere de especiales medidas de seguridad y controles de calidad.

Está compuesto por las cédulas de sufragio, el acta padrón, el cartel de candidatos y la cartilla-sobre de hologramas.

Material de sufragio

Es el que se utiliza el día de las elecciones para la instalación de la mesa de sufragio, la votación y el escrutinio. Incluye las cédulas de sufragio, formatos de actas electorales, lista de electores, hoja de control de asistencia de los miembros de mesa, formatos diversos, útiles para la mesa de sufragio (lapiceros, tampones, etiquetas, sobres), ánforas, cabinas y cajas para restos electorales.

Material de reserva

Es el que se utiliza para suplir algún material defectuoso o faltante en la mesa de sufragio durante los tres momentos de la elección: instalación, sufragio y escrutinio.

Todo el material electoral es trasladado en unidades de transporte que son monitoreadas de forma satelital, lo cual permite ubicarlas en tiempo real en su ruta hacia los centros de votación. Asimismo, los camiones son custodiados por la Policía Nacional.

3.5 CAPACITACIÓN ELECTORAL

Es el proceso de facilitar información y desarrollar habilidades en los ciudadanos para mejorar la calidad de su participación en un proceso electoral.

Los ciudadanos, al cumplir diversos roles en un proceso electoral, se convierten en actores electorales. A través de la capacitación se busca habilitarlos para el mejor desempeño de su función y el éxito de las elecciones.

Para este proceso se prevén estrategias que son un conjunto de actividades, técnicas y medios planificados de acuerdo con los objetivos previstos.

Para estos comicios se realizarán talleres y jornadas masivas de capacitación –respetando los protocolos de seguridad y prevención contra la COVID-19– dirigido a los actores electorales. La capacitación se realizará a través de la plataforma ONPEDUCA(www.onpeduca.edu.pe).



Jornadas de capacitación

Las jornadas nacionales de capacitación a Miembros de Mesa están programadas para el 28 de marzo y el 4 de abril.

Asimismo, es posible acceder al material de capacitación por la web de la ONPE y a través de las redes sociales institucionales.



3.6 CENTRO DE CÓMPUTO

Es un ambiente implementado para el procesamiento de las actas electorales. Tiene una zona para observar las actividades que se desarrollan en el área de procesamiento. Para el presente proceso se han implementado 104 centros de cómputo.

El procesamiento de actas consiste en lo siguiente:

- Recepción y preparación de actas electorales, donde se verifican las cantidades recibidas y que las actas electorales cuenten con la lámina autoadhesiva para protección de resultados y recuadro de observaciones, sobre los resultados y las observaciones.
- Digitalización de Actas Electorales y Resoluciones, donde se digitalizan las actas electorales generándose de manera automática lotes de actas y resoluciones digitalizadas para su verificación en el primer control de calidad.
- Primer Control de Calidad de Actas Electorales y Resoluciones, donde se verifica la nitidez e integridad de las mismas.
- Digitación de Actas Electorales y Resoluciones, se realizan dos digitaciones (primera y segunda digitación) de la información contenida en el acta electoral digitalizada, el software electoral verifica la coincidencia o diferencia de la primera y segunda digitación para luego pasar a un Segundo Control de Calidad. Las actas con diferencia en la primera y segunda digitación, volverán a digitarse nuevamente.
- Segundo Control de Calidad de Actas y Resoluciones, donde se comparan que los datos digitados en el software electoral, correspondan a las imágenes digitalizadas de actas electorales y resoluciones, además de verificar la nitidez de las imágenes de las mismas.
- Clasificación de Actas Electorales y Resoluciones, donde se verifica el estado del acta electoral, clasificándolas como "Actas Normales" , aquellas que no tuvieron ninguna observación y "Actas para Envío al JEE" aquellas que tienen algún tipo de observación (sin firmas, sin datos, incompleta, con error material o con caracteres, signos o grafías ilegibles, entre otros). Las "Actas para Envío al JEE", serán enviadas al JEE para su resolución.
- Transmisión de resultados e imágenes de actas electorales y resoluciones, la información de las actas y resoluciones procesadas en los centros de cómputo son transmitidas a los servidores nación de la sede central de la ONPE en Lima, para la publicación de los resultados y las imágenes de las actas electorales y resoluciones en la página web de la ONPE.

- Las actividades referidas anteriormente, se realizan durante las pruebas internas y el simulacro del sistema de cómputo electoral, de acuerdo a lo establecido en los procedimientos, instructivos y cronogramas de pruebas internas y simulacro.

3.7 PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA COVID-19



Para las Elecciones Generales 2021, la ONPE ha elaborado siete protocolos de prevención y seguridad contra la COVID-19 con el propósito de asegurar unos comicios donde se cuide la salud de las personas, mientras ejercen su derecho a elegir a sus autoridades y representantes para el periodo del 2021-2026.

Los protocolos fueron realizados y revisados con personal del MINSa y en ese sentido, se aprobaron a través de la resolución N.º 382-2020-JN-/ONPE. La opinión favorable fue comunicada a través del Oficio N.º 1058-2020-DVM-SP/MINSa, de fecha 28 de octubre de 2020, del Viceministerio de Salud Pública, por lo que, con fecha 29 de octubre de 2020, se concretó la aprobación. Posteriormente, en febrero y marzo de este año los protocolos fueron actualizados a través de la resoluciones jefaturales N.º 000039-2021-JN-/ONPE y N.º 000079-2021-JN-/ONPE respectivamente.

Los protocolos se aplicarán en las 94 Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) y las 19 Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), en el local de votación y espacios abiertos, así como en las mesas de sufragio. Además, deberán ser acatados por los electores, personeros y los observadores durante el proceso electoral, así como por los periodistas.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA LOS ELECTORES

VOTA CON SEGURIDAD Y CONFIANZA



Antes de ingresar a los centros de votación, los/las electores/as deberán someterse a los protocolos de seguridad y prevención contra la COVID-19: usar correctamente la mascarilla, toma de temperatura, higiene de manos y pediluvio.

Personal de la ONPE verificará que el elector/a use de forma correcta la mascarilla, de no cumplir se restringirá su acceso.



NO OLVIDAR:

1 Utilizar de forma correcta la mascarilla, la misma que debe cubrirle la nariz y boca durante toda la jornada electoral, caso contrario se restringirá el acceso.



2 Se medirá la temperatura corporal con el termómetro digital.

37.5

3 Si esta es mayor a 37.5 °C, no podrá ingresar al local de votación. El personal de ONPE le pedirá los datos al ciudadano/a para registrarlos en un aplicativo y enviarlos al JNE para la exoneración de la multa correspondiente.



Por medidas de seguridad, sugerimos llevar su lapicero de tinta color azul.



Al momento de su ingreso al local, deberá conocer la ubicación del aula donde se encuentra su mesa de votación y el número de cédula en la lista de electores/as.



Evitar tener contacto físico (al saludar, despedirse, o recibir algún documento como DNI, credencial, entre otros).

4 Se debe utilizar el pediluvio para la limpieza y desinfección de la planta del calzado.



5 Colocar alcohol en gel en manos para su desinfección.



WWW.ONPE.GOB.PE

INFORMES
Fono ONPE: 0800 20 101
Correo: informes@onpe.gob.pe

<https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-079-2021-JN.pdf>

PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LOCALES DE VOTACIÓN

SEGURIDAD EN LOCALES DE VOTACIÓN

Los/as electores/a deberán ingresar al aula de votación conociendo el número de orden que le corresponde en la relación de electores. Evita las aglomeraciones en el ingreso del aula de votación.

DISTANCIA SOCIAL 1.5 METROS

INGRESO

SALIDA

El local estará completamente desinfectado antes de recibir a los/as electores/as.

Personal de la ONPE estará atento para apoyarte en todo momento.

POLICIA

AFORO DEL LOCAL ENTRE 30% Y 50%

AFORO DEL LOCAL ENTRE 30 a 50%

Los/as electores/as y personal/as podrán firmar los documentos con su propio lapicero de tinta color azul.

NO OLVIDAR:

- Utilizar de forma correcta la mascarilla, la misma que debe cubrirle la nariz y boca durante todo el jornada electoral, caso contrario se restringirá el acceso.
- Se medirá tu temperatura corporal con el termómetro digital.
- Colocar alcohol en gel en manos para la desinfección.
- Se debe utilizar el pediluvio para la limpieza y desinfección de la planta del calzado.
- Si esto es mayor a 37.5 °C, no podrá ingresar al local de votación. El personal de ONPE le pedirá los datos al cuestionario/a para registrarlos en un aplicativo y enviarlos al JNE para la exoneración de la multa correspondiente.

37.5

Alcohol de gel

Elecciones GENERALES 2021
11 DE ABRIL

WWW.ONPE.GOB.PE

INFORMES
Fono ONPE: 0800 20 101
Correo: informes@onpe.gob.pe

<https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-079-2021-JN.pdf>

PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA MIEMBROS DE MESA

PROTEGIENDO A LOS MIEMBROS DE MESA



Miembros de mesa: evitar en todo momento el contacto físico (al saludar, despedirse, entre otros)

El miembro de mesa verifica que el buellero se encuentre visible en la mesa de sufragio para evitar que sea manipulado por los electores/as.

El/la presidente/a de mesa recibe el DNI, verifica la identidad del elector/a y entrega la cédula de sufragio.

El tercer miembro de mesa se encargará de colocar el holograma al DNI de los electores/as desinfectándolo con alcohol.

Los miembros de mesa deben usar la mascarilla y el protector facial.

Se contará con bolsas de color rojo para los residuos comunes (posibles residuos contaminados) en el ingreso y dentro del aula de votación.

Desinfectar con alcohol al DNI, cabinas y lapiceros.

NO OLVIDAR:

- Utilizar de forma correcta la mascarilla, la misma que debe cubrirse la nariz y boca durante toda la jornada electoral, caso contrario se restringirá el acceso.
- Se medirá la temperatura corporal con el termómetro digital.
- Colocar alcohol en gel en manos para su desinfección.
- Se debe utilizar el pediluvio para la limpieza y desinfección de la planta del calzado.
- Alfaro del local entre 30 a 50%.

Si esto es mayor a 37.5 °C, no podrá ingresar al local de votación. El personal de ONPE le pedirá los datos al ciudadano/a para registrarlos en un aplicativo y enviarlos al JNE para la exoneración de la multa correspondiente.



WWW.ONPE.GOB.PE

INFORMES
Fono ONPE: 0800 20 101
Correo: informes@onpe.gob.pe

<https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-079-2021-JN.pdf>

PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA OBSERVADORES

PROTOCOLO PARA OBSERVADORES/AS ELECTORALES

ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Los/as observadores/as deben mantener la distancia física de un metro y medio entre ellos y con las demás personas al brindarles información dentro del local de votación.

- Comunicar previamente a la ONPE, la fecha y hora y sede donde realizará la visita.
- Los/as observadores/as no crean aglomeraciones en el local de votación.
- Los/as observadores/as, deberán tener colocado su **indumentario y su credencial** en una zona visible, durante su estadía en el local de votación.
- Los/as observadores/as, podrán estar presentes durante la instalación, sufragio y escrutinio manteniendo la distancia física de metro y medio del resto.
- El/la observador/ra debe seguir en todo momento las indicaciones impartidas para cumplir con el protocolo de seguridad y prevención contra el COVID-19.

Se debe mantener la distancia física de un metro y medio como mínimo, con las demás personas.

1.50 metros

NO OLVIDAR:

- Utilizar de forma correcta la mascarilla, la misma que debe cubrirse la nariz y boca durante toda la jornada electoral, caso contrario se restringirá el acceso.
- Se medirá la temperatura corporal con el termómetro digital.
- Colocar alcohol en gel en manos para su desinfección.
- Se debe utilizar el pediluvio para la limpieza y desinfección de la planta del calzado.
- Aforo del local entre 30 e 50%.

Si esto es mayor a 37.5 °C, no podrá ingresar al local de votación. El personal de ONPE le pedirá los datos al ciudadano/a para registrarlos en un aplicativo y enviarlos al JNE para la exoneración de la multa correspondiente.

2021 Elecciones GENERALES 11 DE ABRIL

WWW.ONPE.GOB.PE

INFORMES
Fono ONPE: 0800 20 101
Correo: informes@onpe.gob.pe

<https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-079-2021-JN.pdf>

PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA PERSONAL DE ODPE Y ORC

PROTOCOLO PERSONAL DE ODPE Y ORC



Durante el horario de trabajo mantener las ventanas y puertas abiertas para aumentar la ventilación de ambientes.



➤ Antes del ingreso al local, verificar que sea de forma correcta la mascarilla, la misma que deberá cubrirse la nariz y boca, en caso de no usar adecuadamente la mascarilla se debe restringir su ingreso.

➤ Colocar los documentos que se utilicen en el desarrollo de las actividades en un sobre o bolsa plástica, así como los materiales de trabajo (papelero, fotocopiadora, entre otros).



➤ Al término de la actividad se debe desinfectar los materiales de trabajo.



➤ La atención ante el personal de la ODPE / ORC y el visitante se debe realizar respetando el distanciamiento físico.



➤ Lapiceros y/o útiles de oficina son de uso personal y por ningún motivo deben ser compartidos. Sin embargo, aquellos que sean de uso compartido deberán desinfectarse antes y después de usarse.

NO OLVIDAR:



1 Utilizar de forma correcta la mascarilla, la misma que debe cubrirse la nariz y boca durante todo el jornada electoral, caso contrario se restringirá el acceso.



2 Se medirá tu temperatura corporal con el termómetro digital.

37.5

➤ Si este es mayor a 37.5 °C, no podrá ingresar al local de votación. El personal de ONPE le pedirá los datos al ciudadano/a para registrarlos en un aplicativo y enviarlos al JNE para la exoneración de la multa correspondiente.

3 Colocar alcohol en gel en manos para su desinfección.



4 Se debe utilizar el pedisivo para la limpieza y desinfección de la planta del calzado.



5 Afuera del local entre 30 a 50%.



WWW.ONPE.GOB.PE

INFORMES
Fono ONPE: 0800 20 101
Correo: informes@onpe.gob.pe

<https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-079-2021-JN.pdf>

PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA PERIODISTAS

PROTOCOLO PARA PERIODISTAS



TV Perú y Agencia de Noticias Andina serán los únicos medios responsables de la cobertura del sufragio dentro de los locales de votación de los 18 candidatos presidenciales, así como del Presidente de la República.

Usar obligatoriamente la mascarilla y el protector facial de forma correcta.

Los periodistas deben seguir en todo momento las indicaciones impartidas por el personal de la ONPE para cumplir con el protocolo de bioseguridad.

No habrá declaraciones en el aula de votación.

Los medios de comunicación deberán estar acreditados por la ONPE.

Deberán tener colocado su indumentaria y su credencial en una zona visible, durante su estadía en el local.

Evitar tener contacto físico (al saludar, despedirse, o recibir algún documento como DNI, credencial, entre otros).

NO OLVIDAR:

1. Utilizar de forma correcta la mascarilla, la misma que debe cubrirle la nariz y boca durante toda la jornada electoral, caso contrario se restringirá el acceso.
2. Se medirá tu temperatura corporal con el termómetro digital.
3. Colocar alcohol en gel en manos para su desinfección.
4. Se debe utilizar el pediluvio para la limpieza y desinfección de la planta del calzado.
5. El de las manos debe realizarse con agua y jabón durante 20 a 30 segundos.

37.5

Si esta es mayor a 37.5 °C, no podrá ingresar al local de votación. El personal de ONPE le pedirá los datos al ciudadano/a para registrarlos en un aplicativo y enviarlos al JNE para la exoneración de la multa correspondiente.



WWW.ONPE.GOB.PE

INFORMES
Fono ONPE: 0800 20 101
Correo: informes@onpe.gob.pe

<https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-079-2021-JN.pdf>

NOTA: En las regiones, los periodistas deberán presentar la credencial del medio de comunicación en el cual laboran.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA PERSONEROS

PROTOCOLO PARA PERSONEROS/AS



UBICACIÓN PERSONEROS

Los/as personeros y personeras deberán ingresar de manera ordenada guardando el distanciamiento físico de metro y medio.

- Cada personero/a portará su DNI y credencial que lo acredite como personero/a de organización política al entrar al local de votación.
- Durante el escrutinio el/la personero/a podrá presenciar el conteo de los cédulas manteniendo el distanciamiento físico de metro y medio como mínimo.

- El/la personero/a podrá requerir copia del acta electoral una vez culminado el escrutinio.
- Los/as personeros/as podrán formular observaciones o reclamos, manteniendo siempre el distanciamiento físico y respetando el protocolo de seguridad y prevención contra la COVID-19.

- Los/as personeros/as pueden estar presentes en los tres momentos: instalación, sufragio y escrutinio.
- Si el/la personero/a tiene dudas de la identidad del elector puede solicitar al presidente de mesa que le indique al elector bajarse levemente la mascarilla conteniendo la respiración para su identificación.

NO OLVIDAR:

- 1 Utilizar de forma correcta la mascarilla, la misma que debe cubrirse la nariz y boca durante toda la jornada electoral, caso contrario se restringirá el acceso.
- 2 Se medirá tu temperatura corporal con el termómetro digital.
- 3 Colocar alcohol en gel en manos para su desinfección.
- 4 Se debe utilizar el pediluvio para la limpieza y desinfección de la planta del calzado.
- 5 Abajo del local entre 30 a 50%









37.5

➤ Si esta es mayor a 37.5 °C, no podrá ingresar al local de votación. El personal de ONPE le pedirá los datos al ciudadano/a para registrarlos en un aplicativo y enviarlos al IAE para la expedición de la multa correspondiente.



11 DE ABRIL

WWW.ONPE.GOB.PE

INFORMES
 Fono ONPE: 0800 20 101
 Correo: informes@onpe.gob.pe

<https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-079-2021-JN.pdf>

3.8 REDES SOCIALES

La ONPE tiene cuentas oficiales en Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram, YouTube, SoundCloud, Flickr y TikTok. A través de estas redes digitales, el organismo electoral viene difundiendo todos los lineamientos que se deberán seguir en las Elecciones Generales 2021.

Las redes sociales permiten difundir información en los sectores urbanos, con mayor acceso a Internet y a un público joven. Por esa razón, hace unos meses se abrió el TikTok de la ONPE, siendo la primera entidad electoral de habla hispana en esta red social y la segunda en Sudamérica, junto con el Tribunal Superior Electoral de Brasil. A través de estos medios de comunicación, con mensajes directos, sencillos y con apoyo audiovisual se está indicando a la población cómo debe completar una cédula de votación, cuáles son los protocolos de prevención y seguridad contra la COVID-19, por ejemplo.

Enlaces de redes sociales:

1. **Facebook:** <https://www.facebook.com/ONPEoficial>
2. **Twitter:** https://twitter.com/ONPE_oficial
3. **Instagram:** https://www.instagram.com/onpe_oficial/
4. **YouTube:** <https://www.youtube.com/user/onpeprensa>
5. **LinkedIn:** <https://www.linkedin.com/company/onpeoficial>
6. **TikTok:** https://www.tiktok.com/@onpe_oficial?lang=es
7. **Flickr:** <https://www.flickr.com/photos/onpeprensa/>

PODCAST:

Spotify: <https://open.spotify.com/show/5Z7IYizw5R1j8Ic4ejpQKm>

Apple Podcasts: <https://podcasts.apple.com/pe/podcast/onpe-podcast/id1552517710>

Google Podcasts: <http://bit.ly/3tUJEf6>

Soundcloud: https://soundcloud.com/onpe_oficial



4. JORNADA ELECTORAL

4.1 VOTO CONVENCIONAL

La Jornada Electoral se desarrollará en un horario de doce horas, de 7 de la mañana a 7 de la noche.

En ocasiones anteriores se ha utilizado el voto convencional mediante el uso de cédula impresa y el voto electrónico presencial (VEP). Para los comicios de este año, solo se empleará el voto convencional.

- Para este tipo de votación la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) aprobó el 16 de enero de 2021, el diseño definitivo de la cédula de sufragio a través de la Resolución Jefatural N.° 000007-2021-JN/ONPE.
- El jueves 11 de febrero, se determinó, a través de un sorteo, la posición que le corresponde a cada uno de los partidos políticos participantes en la cédula de sufragio.
- Para la elección de la fórmula presidencial, en el cuerpo de la cédula aparecerán los partidos políticos en filas con dos secciones claramente diferenciadas. En una aparece el nombre de la organización política, al lado izquierdo, y el símbolo y fotografía del candidato del partido político, al lado derecho, impresos a todo color. La instrucción para el elector es la siguiente: “Marque con una cruz (+) o un aspa (x) dentro del recuadro del símbolo y/o fotografía de su preferencia”.
- Para elegir congresistas, los partidos también aparecen en filas con dos secciones diferenciadas. En una aparece el nombre del partido, al lado izquierdo y en la otra, al lado derecho, el símbolo del partido político impreso a todo color, seguido de dos recuadros para el voto preferencial. Hay dos instrucciones para el elector. Para el voto por el Partido Político: “Marque con una cruz (+) o un aspa (x) dentro del recuadro del símbolo de su preferencia”. Para ejercer el Voto Preferencial, la indicación es: “Si desea coloque dentro de los recuadros uno o dos números de los candidatos de su preferencia”.
- Para elegir representantes ante el Parlamento Andino, los partidos políticos igualmente aparecen en filas con dos secciones diferenciadas. En una aparece el nombre del partido, al lado izquierdo y en la otra, al lado derecho, el símbolo del partido político impreso a todo color, seguido de dos recuadros para el voto preferencial. En el reverso de la cédula de sufragio aparecen los espacios destinados para la firma obligatoria del presidente de mesa y la firma opcional de los personeros que se encuentren presentes en el acto de instalación.

- Es función de la ONPE planificar, organizar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales, entre las cuales figuran: diseñar la cédula de sufragio, la cual no presentó impugnaciones en su contra por parte de los actores electores.
- La resolución jefatural de la ONPE fue puesta en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y de las organizaciones políticas participantes en el proceso electoral.

GRÁFICO CÉDULA DE VOTACIÓN ANVERSO

 PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES <small>INDICADOR DE CÍRCULO VERDE + 11 VOTOS VÁLIDOS SÍMBOLO DEL VOTANTE DEL BAMBOLLO Y/O FOTOGRAFÍA DE SU PREFERENCIA</small>	CONGRESISTAS <small>PARTIDO POLÍTICO VOTO VOTANTE DEL BAMBOLLO Y/O FOTOGRAFÍA DE SU PREFERENCIA</small>	PARLAMENTO ANDINO <small>PARTIDO POLÍTICO VOTO VOTANTE DEL BAMBOLLO Y/O FOTOGRAFÍA DE SU PREFERENCIA</small>
PARTIDO POLÍTICO AMANACE DE NUEVO	PARTIDO POLÍTICO AMANACE DE NUEVO	PARTIDO POLÍTICO AMANACE DE NUEVO
PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR	PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR	PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR
PARTIDO POLÍTICO GETAS DE LUSIVA	PARTIDO POLÍTICO GETAS DE LUSIVA	PARTIDO POLÍTICO GETAS DE LUSIVA
PARTIDO POLÍTICO ME SALVA EL ALIENTO	PARTIDO POLÍTICO ME SALVA EL ALIENTO	PARTIDO POLÍTICO ME SALVA EL ALIENTO
PARTIDO POLÍTICO EN LA ESQUENA	PARTIDO POLÍTICO EN LA ESQUENA	PARTIDO POLÍTICO EN LA ESQUENA
PARTIDO POLÍTICO AL OTRO LADO	PARTIDO POLÍTICO AL OTRO LADO	PARTIDO POLÍTICO AL OTRO LADO
PARTIDO POLÍTICO EL TUMBADO ENAMORADA	PARTIDO POLÍTICO EL TUMBADO ENAMORADA	PARTIDO POLÍTICO EL TUMBADO ENAMORADA
PARTIDO POLÍTICO HORA AL VIENTO	PARTIDO POLÍTICO HORA AL VIENTO	PARTIDO POLÍTICO HORA AL VIENTO
PARTIDO POLÍTICO SEMBRANDO LA AMISURA	PARTIDO POLÍTICO SEMBRANDO LA AMISURA	PARTIDO POLÍTICO SEMBRANDO LA AMISURA
PARTIDO POLÍTICO ESUMOS EN MEMORIA	PARTIDO POLÍTICO ESUMOS EN MEMORIA	PARTIDO POLÍTICO ESUMOS EN MEMORIA
PARTIDO POLÍTICO ALCANZAR EL INFINITO	PARTIDO POLÍTICO ALCANZAR EL INFINITO	PARTIDO POLÍTICO ALCANZAR EL INFINITO
PARTIDO POLÍTICO EL MEJOR AMIGO	PARTIDO POLÍTICO EL MEJOR AMIGO	PARTIDO POLÍTICO EL MEJOR AMIGO
PARTIDO POLÍTICO PIENSA POSITIVAMENTE	PARTIDO POLÍTICO PIENSA POSITIVAMENTE	PARTIDO POLÍTICO PIENSA POSITIVAMENTE

UNIVERSO

4.2 SISTEMA DE ESCRUTINIO AUTOMATIZADO (SEA)

- Consiste en registrar los resultados, imprimir las actas de escrutinio y transmitir automáticamente los resultados electorales a la sede central de la ONPE con el apoyo de equipos informáticos.
- Esta tecnología hace posible minimizar las actas observadas, facilitando la contabilización de las mismas en los distritos donde sea utilizado.
- Se aplicó por primera vez en 36 distritos en las Nuevas Elecciones Municipales 2014 asimismo, se utilizó en las Elecciones Regionales y Municipales 2014, la Segunda Elección para Presidente y Vicepresidente Regional 2014, la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura 2015, las Elecciones Municipales Complementarias 2015, la Consulta Vecinal 2015, las Elecciones Municipales 2015, las Elecciones Generales 2016, las Elecciones Municipales y Regionales 2018 y las Elecciones Internas del año pasado.
- Para las Elecciones Generales 2021, se proyecta aplicar en 8 distritos.





5. ACTORES ELECTORALES

5.1 ELECTORES

- Son los ciudadanos mayores de 18 años, inscritos en el Padrón Electoral elaborado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que poseen el Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Pueden estar inscritos como ciudadanos residentes en el Perú o como ciudadanos residentes en el extranjero.
- También ejercerán su derecho al sufragio los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
- El voto es obligatorio, excepto para las personas mayores de 70 años.
- El derecho al voto se ejerce únicamente con el documento nacional de identidad (DNI).
- Con la modificación realizada a la Ley N.° 30673, desde el año 2017, los jóvenes que cumplen hasta 18 años el mismo día de la jornada electoral pueden sufragar.

Derechos:

- Participar de manera libre
- Hacer respetar su voluntad de sufragio
- Recibir información clara y oportuna para tomar decisiones informadas

Prohibiciones:

- Hacer propaganda electoral
- Hacer escándalo
- Hacer público el voto durante el acto electoral
- Presentarse ebrios o bajo efectos de alguna droga
- Interrumpir la votación
- Ingresar al local de votación sin estar autorizado
- Impedir el voto de otro elector
- Portar armas

Electores con discapacidad o personas vulnerables

- Si el elector presenta alguna discapacidad visual, puede solicitar la plantilla braille al presidente de mesa o ingresar a la cámara secreta con una persona de su confianza.

- Las personas con movilidad restringida pueden solicitar que la mesa de sufragio se ubique temporalmente en el primer piso (cerca de la puerta del local de votación) y que se le permita ingresar con un acompañante hasta la cámara secreta, previa coordinación con el personal de la ONPE y del JNE, así como con los observadores y los personeros, de ser el caso.

Casos especiales

Si una persona fallecida aparece en el padrón electoral.

Este documento no puede variar hasta después de las elecciones. Posteriormente, un familiar debe solicitar al RENIEC que elimine a la persona fallecida del registro, para ello debe presentar la partida de defunción.

Si el nombre de un elector no aparece en el padrón electoral

No puede votar. Sin embargo, en su DNI figura que debe votar efectivamente en la mesa, aunque su nombre no esté en el padrón, el presidente de mesa le otorgará una constancia de sufragio. Luego el elector debe acudir al RENIEC para verificar que su nombre aparezca en el padrón de electores.

Se puede ingresar al local de votación para votar desde las 7:00 a. m. hasta las 7:00 p. m. (hora en que se cierra la puerta del local).

En www.votoinformado.pe se puede obtener información de las propuestas de las organizaciones políticas participantes.





5.2 MIEMBROS DE MESA

Los miembros de mesa son los ciudadanos elegidos por sorteo público para ejercer la función de autoridad máxima en la mesa de votación, durante la jornada electoral.

El sorteo de miembros de mesa se realizó el 29 de enero del 2021 en las 94 Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE). Previamente, se preseleccionó a 25 personas de cada mesa de sufragio para que participaran en el sorteo de miembros de mesa. Debido a la pandemia, se dio prioridad a las personas jóvenes y con mayor grado de instrucción.

De acuerdo con las características de los grupos de votación, el número de electores por mesas de sufragio es hasta un máximo de 300 ciudadanos hábiles para voto convencional.

En este proceso, las mesas de votación serán reorganizadas y el criterio para ubicación de estas será en orden alfabético.

El cargo es irrenunciable, salvo que el sorteado tenga un grave impedimento físico o mental, o la necesidad de ausentarse del territorio nacional.

Para cada mesa de votación se eligen seis (6) miembros: tres titulares (presidente, secretario y tercer miembro) y tres suplentes. Son la máxima autoridad electoral en la mesa de votación.

Sus principales funciones son:

- Instalar la mesa de votación.

- Conducir el sufragio.
- Realizar el escrutinio.
- Llenar y entregar las actas electorales.

Derechos:

- Ser autónomos y no permitir que otras personas decidan por ellos.
- Decidir en su mesa. Resolver por mayoría y ser autónomos en sus decisiones durante la instalación, el sufragio y el escrutinio.
- No ser detenido 24 horas antes ni 24 horas después de la votación, salvo en caso flagrante delito.

Deberes

- Recoger su credencial como miembro de mesa en la oficina de la ONPE, o descargarla de la web www.onpe.gob.pe
- Asistir a las actividades de capacitación de lunes a domingo en la oficina distrital de la ODPE o ingresar al módulo de capacitación virtual en la web de la ONPE.
- Participar en las jornadas de capacitación los domingos 28 de marzo y 4 de abril.
- Asistir el domingo 11 de abril a las 6:00 a.m. a su local de votación. (Ser puntual).
- Conducir el desarrollo de la votación.
- Estar presente durante toda la jornada electoral.
- Respetar la voluntad popular durante el escrutinio.

Ciudadanos con discapacidad como Miembros de mesa

La Oficina Nacional de Procesos Electorales dispuso que las personas con discapacidad, que con arreglo al artículo 55. ° de la Ley Orgánica de Elecciones, resulten designadas como miembros de mesa de sufragio, titulares o suplentes, y que por cualquier circunstancia no lleguen a ejercer tal función, no serán

considerados como omisos al desempeño del cargo de miembro de mesa de sufragio.

Para este efecto, el organismo electoral publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Jefatural N.º 176-2013-J/ONPE, en la que modifica las “Disposiciones sobre el Procedimiento de Designación de Miembros de Mesa de Sufragio para los procesos electorales”.

Entre los considerandos de la norma, la ONPE explica que la medida ha sido dada tomando en cuenta las dificultades que eventualmente podrían presentar los ciudadanos con discapacidad para ejercer el cargo de miembro de mesa de sufragio, correspondiendo dictar las medidas administrativas a in de que no sean consideradas omisas.

Hay que recordar que de conformidad con el artículo 55° de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), la ONPE está a cargo del proceso de selección y sorteo de los miembros de Mesa de Sufragio para un proceso electoral.

Asimismo, otra de sus competencias es el conocimiento de las excusas al cargo de miembro de mesa que puedan presentar los ciudadanos con notorio o grave impedimento físico o mental, según el artículo 58° de la misma ley.

La resolución fue puesta en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).



5.3 PERSONEROS

- Son los ciudadanos que representan a las organizaciones políticas (partidos políticos, alianzas electorales o demás organizaciones políticas) que participen en las elecciones. Salvo los personeros de mesa, los otros personeros deben ser acreditados ante el JEE respectivo hasta siete (7) días antes de los comicios y solo en las localidades donde su partido presenta candidatos.
- Su función es presenciar y fiscalizar los actos de instalación, sufragio y escrutinio.
- El personero de mesa puede denunciar cualquier hecho que atente contra la transparencia y legalidad del proceso electoral en la mesa donde se encuentre acreditado, siempre que esté presente cuando ocurra el hecho en cuestión.
- Tiene el derecho de recibir un acta firmada por cada tipo de elección (presidencial, congresal y parlamento andino por los tres miembros de mesa donde se haya acreditado).

5.4 FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL

- Son los responsables de mantener el orden y la seguridad durante el proceso electoral.
- Su función principal es proteger a los miembros de mesa y a quienes participen en la organización de los comicios.
- Custodian el material y los documentos a utilizarse en la jornada electoral.
- Protegen desde el exterior cada ambiente de votación, así como los alrededores del local.
- Están autorizados para ingresar al local solo cuando lo solicita el presidente de mesa o los funcionarios electorales.
- Les corresponde la custodia de las armas de fuego y otros elementos de seguridad asignados a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

5.5 COORDINADORES DE LA ONPE

Coordinador del local de votación

- Es el responsable del local de votación.
- Dirige y organiza la jornada electoral, y dispone el trabajo de los coordinadores de mesa en el local de votación.

Coordinador distrital

- Es el responsable de la difusión y ejecución del proceso electoral en el distrito.

Coordinador de mesa

- Tiene a su cargo un determinado número de mesas de votación.
- Es responsable de la entrega y manejo del material electoral.
- Facilita el trabajo a los miembros de mesa.
- Recibe las actas electorales y demás materiales de parte del presidente de mesa.

Coordinador técnico de mesa

- Brinda asistencia electoral a los Miembros de Mesa en el manejo de los equipos electrónicos.
- Coordinador de centro poblado
- Es el responsable de la difusión y ejecución del proceso electoral en el centro poblado.

5.6 Fiscalizador del Jurado Nacional de Elecciones y del Jurado Electoral Especial

- Es responsable de verificar la legalidad de la votación.
- Está acreditado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y por el Jurado Electoral Especial (JEE).
- En cada local de votación está presente un fiscalizador electoral.

5.7 Representante de la Defensoría del Pueblo

- Supervisa las funciones de la ONPE, RENIEC y el JNE respecto al proceso electoral.
- Recoge las peticiones y quejas de los ciudadanos durante todo el proceso electoral.

5.8 Representante del Ministerio Público

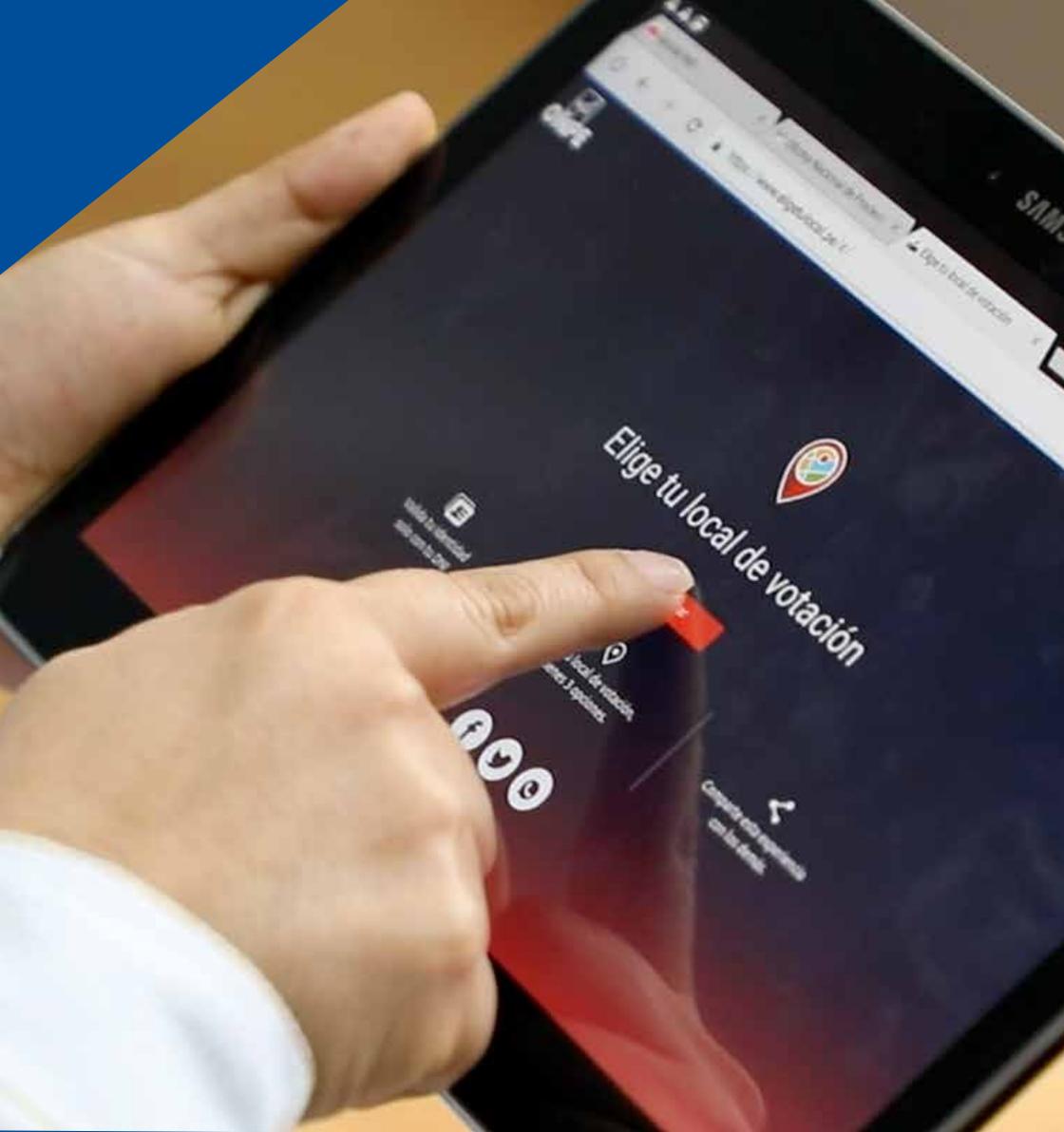
- Tienen a su cargo la fiscalización de los delitos comunes y delitos electorales.

5.9 Observadores

- Representan a la sociedad civil con la finalidad de vigilar el normal desarrollo del proceso electoral.
- Se encuentran en el local de votación acreditados con su documento de identidad y su credencial.
- Su tarea es presenciar y velar por la transparencia del proceso electoral.

5.10 Medios de comunicación

- Pueden solicitar información sobre el desarrollo de actividades y el cronograma electoral.
- Están impedidos de invadir la cámara secreta, interferir en el acto electoral o pretender conocer el voto.



6. FACILIDADES PARA EL VOTO LOS CIUDADANOS

6.1 ELIGE TU LOCAL DE VOTACIÓN

La ONPE, con el objetivo de acercar el local de votación a los domicilios del electorado, desarrolló el aplicativo “Elige tu Local de Votación”, el cual estuvo habilitado desde el 12 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de este año. Por primera vez, la plataforma de la ONPE se puso a disposición de los electores en todo el territorio nacional.

El aplicativo dio la posibilidad de que cada persona escogiera los tres locales más cercanos a su vivienda. En esta oportunidad, 3 millones 569 mil 407 ciudadanos eligieron el local de su preferencia.

La herramienta tecnológica de la ONPE logrará mitigar la aglomeración y la congestión vehicular que suele presentarse en la jornada electoral debido a los desplazamientos masivos a las urnas y, por ende, se evitará el riesgo de contagio por la COVID-19.

Además, el votar cerca de su vivienda permitirá que las personas ahorren tiempo y dinero, y se verán beneficiados los adultos mayores y las personas con alguna discapacidad.

6.2 EMPADRONAMIENTO DE CENTROS POBLADOS

Con el objetivo de facilitar el voto a los electores de los centros poblados ubicados en zonas alejadas y de difícil acceso, en el interior del país, la ONPE instalará 3,097 mesas de sufragio en varios de esos lugares.

La institución cuenta con un procedimiento para la instalación de las mesas de sufragio y un aplicativo para el registro de los electores de los centros poblados. De esta manera, se ampliará la atención a miles de ciudadanos de lugares apartados, para que puedan sufragar en estos comicios sin necesidad de viajar largas distancias.

6.3 ASISTENCIA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a través del aplicativo “Elige tu Local de Votación”, brindó la oportunidad a las personas con algún tipo de discapacidad, para que se registraran. De esta manera la ONPE podrá prever y habilitar medidas el día de la votación como la elaboración de plantillas en sistema Braille para las cédulas de sufragio, así como la instalación de

mesas en los primeros pisos de los locales de votación a fin de garantizar el acceso al sufragio de los electores con discapacidad.

Asimismo, la ONPE realiza coordinaciones con el Ministerio de Salud, u otras instituciones para contar el día de las elecciones con sillas de ruedas y ambulancias.

Además, se prevé la señalización de los locales a fin de orientar a los ciudadanos con discapacidad indicando claramente las vías de acceso para su desplazamiento, además se habilitan espacios para el estacionamiento de los vehículos que transporten a los electores con discapacidad el día de la votación.

Es importante recalcar que todas estas medidas se llevarán a cabo respetando estrictos protocolos de seguridad y prevención contra la COVID-19.



Trato preferente en la jornada electoral

Los electores con algún tipo de discapacidad, motora o visual, así como mujeres embarazadas y adultos mayores recibirán atención preferente durante los comicios, y estarán exonerados de formar colas.

6.4 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS TRANS

Para las Elecciones Generales 2021, la ONPE ha aprobado el “Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la jornada electoral” a través de la Resolución Jefatural N.º 000062-2021-JN-ONPE.

En el protocolo se establece que la diferencia entre la apariencia física y los datos que aparecen en el Documento Nacional de Identidad (DNI) o el padrón electoral no son motivos para impedir el derecho al voto. Además, se brinda orientaciones a los actores para la atención de personas trans durante la jornada electoral.

Es importante recordar que la Constitución Política del Perú y el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos reconocen los derechos a la identidad de las personas y establecen principios rectores contra la discriminación de cualquier tipo. Asimismo, prohibir el voto de las personas trans es un delito contemplado en el Código Penal (artículo 323) y la Ley N.º 26859 (artículo 383, inciso C).

6.5 PERUANOS EN EL EXTRANJERO

A través de la Resolución Jefatural N.º 000037-2021-JN/ONPE, el organismo electoral brindó los lineamientos para la realización de las Elecciones Generales 2021 en el extranjero.

Los lineamientos están basados en los protocolos de seguridad y prevención contra la COVID-19, que cada Oficina Consular debe implementar para que los comicios sean seguros y así evitar posibles contagios. Durante toda la jornada electoral, se debe verificar el cumplimiento de dichos protocolos dentro de los locales de votación: uso correcto de mascarillas, uso de alcohol en gel u otra medida específica del Estado receptor. Además, las colas fuera de los locales se deben organizar respetando siempre el distanciamiento social.

La ONPE, durante 15 días, capacitará a casi 800 funcionarios consulares, alrededor del mundo, en la aplicación de los lineamientos y los protocolos, así como en la organización de las actividades electorales para un normal desarrollo de la jornada electoral este 11 de abril.

En Venezuela no se habilitarán mesas de sufragio para las peruanas y peruanos residentes en ese país. Esto se debe a que el gobierno central venezolano respondió las solicitudes del Consulado a falta de 30 días para los comicios, tiempo insuficiente para la organización del proceso.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile informó a la Cancillería peruana que, debido a las medidas sanitarias impuestas por el gobierno chileno, no es posible efectuar las elecciones generales peruanas que se tenían previstas para el 11 de abril.

En estas elecciones, están habilitados para sufragar 997,033, pero al no llevarse a cabo la jornada electoral en Venezuela y Chile, podrán votar 860,182 personas, en 2,979 mesas, 208 locales y 198 ciudades.

Además, debido a medidas sanitarias frente a la COVID-19 las peruanas y peruanos residentes en Paraguay y Aruba, tampoco podrán sufragar.

6.6 VOTO ESCALONADO

Como medida para la prevención contra la COVID-19, la ONPE recomienda para este proceso electoral que los ciudadanos acudan a sufragar de manera escalonada y de acuerdo al último dígito de su DNI.

La jornada electoral tendrá una duración de 12 horas, de 7 de la mañana a 7 de la noche. En las dos primeras horas se recomienda la asistencia de las personas en condición de vulnerabilidad como los adultos mayores, personas con discapacidad y riesgo de salud, así como las mujeres embarazadas se acerquen a emitir su voto.

El organismo electoral recomienda que los ciudadanos acudan de acuerdo al turno correspondiente, según el último dígito de su DNI.

VOTO ESCALONADO

Queremos que vayas a votar durante una hora determinada para evitar AGLOMERACIONES.

Recuerda el 11 de abril se votará de **7 A. M. A 7 P. M.**

¿CÓMO FUNCIONA EL VOTO ESCALONADO?

Sigue los horarios recomendados por la ONPE de la siguiente forma:

7 A. M. A 9 A. M.

Las dos primeras horas están reservadas para:

- Adultos mayores
- Mujeres embarazadas
- Personas con discapacidad y de riesgo.

9 A. M. A 7 P. M.

El resto del día va a votar según el último dígito de tu DNI.

1.	DE 9:00 A. M. - 10:00 A. M.
2.	DE 10:00 A. M. - 11:00 A. M.
3.	DE 11:00 A. M. - 12:00 P. M.
4.	DE 12:00 P. M. - 1:00 P. M.
5.	DE 1:00 P. M. - 2:00 P. M.
6.	DE 2:00 P. M. - 3:00 P. M.
7.	DE 3:00 P. M. - 4:00 P. M.
8.	DE 4:00 P. M. - 5:00 P. M.
9.	DE 5:00 P. M. - 6:00 P. M.
0.	DE 6:00 P. M. - 7:00 P. M.

6.7 Incentivo económico para Miembros de Mesa

De manera excepcional, para los presentes comicios, la ONPE, tras conversaciones con el Poder Ejecutivo aprobó el pago de 120 soles para las personas que cumplirán el rol de miembros de mesa .

Esta medida se oficializó a través del decreto 006-2021 publicado en el boletín de normas legales de El Peruano del 21 de enero.

Asimismo, la retribución económica se realizará por cada jornada electoral, es decir, en primera y segunda vuelta.





7. MULTAS ELECTORALES

La obligación de votar es hasta los 70 años según la Constitución (art. 31) y la Ley Orgánica de Elecciones (art. 9). Sin embargo, la LOE ha sido modificada con motivo de las elecciones generales 2021 por la Ley 31038 disponiendo que las personas en grupos de riesgo para COVID-19 identificadas por la Autoridad Sanitaria (MINSA) están exentas del pago de la multa por omisión al sufragio o de inasistencia a la integración de las mesas de sufragio. Por su parte, la Autoridad Sanitaria (MINSA) mediante la Resolución Ministerial 972 ha establecido la relación de personas en grupos de riesgo, entre las cuales están las personas mayores de 65 años. Por tanto, para estos comicios, las y los mayores de 65 años que no cumplan con su derecho-deber de votar, no se les impondrá multa.

Las personas mayores de 70 años tienen voto facultativo.

7.1 Multas por no asistir a sufragar

De acuerdo con la Ley N.° 28859, la multa es diferenciada.



En el caso de los peruanos en el exterior, no se les sancionará con multas por la omisión de sufragio, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 28859.

Para el 2021 se ha fijado el valor de la UIT en S/ 4,400.00.

7.2 Multa por no cumplir la función de miembro de mesa

La ley establece una multa de S/ 220.00 soles que es el equivalente al 5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) cuyo valor en el 2021 asciende a S/ 4,400.00 para los miembros de mesa que no asistan a cumplir con su deber desde el momento de la instalación.

Además, en el caso de que no voten, se les impondrá una multa adicional de acuerdo al nivel de pobreza del distrito.



Excusa o justificación al cargo de miembro de mesa

13/09/20



Valida tu identidad con el DNI



Realiza la solicitud de Excusa o Justificación



Haz el seguimiento a tu solicitud

Navegadores recomendados

8. EXCUSAS Y JUSTIFICACIONES

Excusa miembros de mesa

Si saliste elegido como miembro de mesa y no puedes cumplir con tu deber electoral, se debe presentar una Excusa hasta 5 días hábiles después de la publicación definitiva del listado. Para estas elecciones, la ONPE aprobó una extensión para el trámite de excusa hasta el sábado 10 de abril, de manera excepcional, a través de la Resolución Jefatural N° 000090-2021-JN/ONPE.

Según la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N.° 26859, el cargo de miembro de mesa es irrenunciable, pero se puede presentar Excusa en estos casos:

- Si necesitas ausentarte del territorio de la República.
- Si eres cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos) o afinidad (suegros, yernos, nueros, cuñados, padrastros y hermanastros) de otro miembro en tu misma mesa. En ese caso, puedes presentar la Excusa si saliste sorteado en el cargo de menor jerarquía. Por ejemplo, si te tocó ser secretario de mesa y a un hermano tuyo ser presidente, tú serás el que podrá presentar la Excusa.
- Si te encuentras temporalmente ausente de la República, de acuerdo con las relaciones correspondientes que remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Si eres un miembro en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realiza actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.
- Si eres un miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Si eres funcionario o empleado de los organismos que conforman el Sistema Electoral peruano (ONPE y JNE).
- Si eres un miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realiza funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.
- Si eres un funcionario de la Defensoría del Pueblo que realiza supervisión electoral.
- Si eres una autoridad política.
- Si eres una autoridad o representante proveniente de elección popular.
- De igual manera, las mujeres embarazadas y madres lactantes podrán tramitar, de forma gratuita, su excusa para el ejercicio del cargo de miembro

de mesa, según la Resolución Jefatural N° 000022-2021-JN/ONPE. Así también, la ONPE incorporó en el procedimiento de excusa al referido cargo a las personas que se encuentran en grupos de riesgo para la COVID-19, como los mayores de 65 años y aquellos con comorbilidades como diabetes, hipertensión, entre otras causales detalladas en la Resolución Jefatural N°000035-2021-JN/ONPE. Para estas personas, los trámites serán gratuitos.

Justificación o dispensa

Puedes solicitar una Justificación ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en el caso que no cumpliste con ser miembro de mesa o Dispensa ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) si no votaste. Ambos trámites se hacen de manera online o presencial a partir del día siguiente de realizada la elección.

CAUSAL	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
A- Ciudadanos que viajan al extranjero para realizar estudios académicos.	Copia simple del pasaporte u otro documento donde conste la salida y entrada al país. Copia simple del documento que acredite de manera indubitable los estudios realizados en el extranjero.
B- Ciudadanos que salen del país para ser atendidos por motivos de salud en el extranjero.	Copia simple del pasaporte u otro documento donde conste la salida y entrada al país. Copia simple del documento que certifique el tratamiento médico realizado en el extranjero.
C- Desastres Naturales / Desastre Humano	Copia simple del documento suscrito por funcionario público competente o documento sustentatorio análogo que acredite fehacientemente el desastre natural / humano que impidió cumplir con el deber cívico.
D- Error en el Padrón Electoral.	Copia simple de la constancia de asistencia a la mesa de sufragio expedida por el presidente de la mesa donde le corresponda emitir su voto, conforme su mesa de votación.

<p>E- Defectos en la actualización, organización y ejecución de actividades durante el desarrollo de la elección atribuible a las entidades del sistema electoral.</p>	<p>Copia simple del informe o documento de sustento, emitido por la entidad electoral, que acredite el defecto en la actualización, organización y ejecución de las actividades electorales y que indefectiblemente no sea imputable al ciudadano.</p>
<p>F- Fallecimiento de familiar directo</p>	<p>Copia simple de la partida de defunción. Se aplica al cónyuge, familiares con vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta (padres, hijos, abuelos y nietos) o en segundo grado de consanguinidad en línea colateral (hermanos), acaecido en la fecha de la elección o dentro de los cinco (5) días previos a la misma.</p>
<p>G- Impedido del ejercicio de derecho de sufragio e instalación, en los casos originados por incidencias electorales.</p>	<p>Copia simple del documento emitido por la entidad electoral. Este documento no es exigido al administrado, es generado de haberse producido la incidencia electoral y obra en poder de la Entidad (artículo 40 de la Ley N.º 27444, LPAG).</p>
<p>H- Discapacidad física, mental, sensorial y/o intelectual</p>	<p>Copia simple del certificado de discapacidad, Dictamen de Comisión Médica, o la Resolución Ejecutiva de Inscripción y/o carnet del Conadis, o documento que declare la interdicción. No se requerirá de dicha documentación sustentatoria, en caso de tratarse de una discapacidad evidente, para lo cual se dejará constancia de dicha situación mediante un acta.</p>
<p>I- Lactancia (Aplica únicamente para otorgar Justificación)</p>	<p>Copia simple de la partida de nacimiento o certificado de nacido vivo o DNI/DNle del menor lactante, cuya edad debe ser menor o igual a dos (2) años previos a la fecha de elección.</p>
<p>J- Robo o pérdida de DNI/DNle</p>	<p>Copia simple de la denuncia policial y del DNI/DNle vigente emitido con fecha posterior al suceso motivo de la denuncia. El robo o pérdida debe haberse producido el día de la elección o dentro de los diez (10) días previos a la misma.</p>

K- Salud	Copia simple del certificado médico o de documento análogo expedido por alguna entidad de salud privada o pública (MINSA, EsSALUD, u hospitales de las FFAA y PNP). De tratarse de un documento expedido por un médico particular este debe constar en especie valorada del Colegio Médico del Perú.
L- Fuerza mayor.	- Copia simple del documento de sustento que acredite fehacientemente la causal.
M. Embarazo	Certificado Médico.

ANEXOS

1. **LEY N.º 26487, LEY ORGÁNICA DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES.** Art. 1, 2, 5, 6. https://www.onpe.gob.pe/modCompendio/html/organizacion_y_funciones_de_oe/ley_organica_jne_26487.html
2. **LEY N.º 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES.** https://www.web.onpe.gob.pe/modCompendio/html/ley_organica_menu.html
3. **ELECCIONES GENERALES 2021.** <https://www.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/2021/EEGG/>
4. **RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 000382-2020-JN/ONPE, PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA LA COVID-19 PARA ELECCIONES GENERALES 2021.** <https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-382-2020-JN.pdf>







OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



www.onpe.gob.pe